



2022-10-3-0000268 (P)

jsb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 ABR 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N° 7.706 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Lucía Olga de Basabe Gómez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 568/020, de 27 de mayo de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: “Camino el Tala, tramo: 0km000 – 15km600”, ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/131, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de material granular, según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

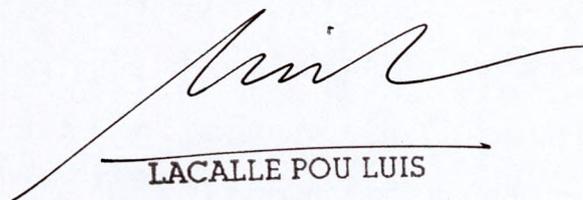
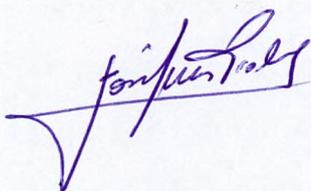
diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N° 7.706 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Lucía Olga de Basabe Gómez, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS